



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diecisésis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00069** 00

Subsanada en debida forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado, **RESUELVE**:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **LUZ STELLA NIÑO RUIZ**, en contra de **SEBASTIÁN VALLEJO SOTELO**, por las siguientes sumas:

1° Letra de Cambio No. 01.

1.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 13 de agosto de 2021.

1.2° Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 14 de agosto de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

2° Letra de Cambio No. 02.

2.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 15 de agosto de 2021.

2.2° Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 16 de agosto de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

3° Letra de Cambio No. 03.

3.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 17 de agosto de 2021.

3.2° Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 18 de agosto de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total



de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

4° Letra de Cambio No. 04.

4.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** M/CTE, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 19 de agosto de 2021.

4.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 20 de agosto de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

5° Letra de Cambio No. 05.

5.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** M/CTE, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 21 de agosto de 2021.

5.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 22 de agosto de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

6° Letra de Cambio No. 06.

6.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** M/CTE, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 23 de agosto de 2021.

6.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 24 de agosto de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

7° Letra de Cambio No. 07.

7.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** M/CTE, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 25 de agosto de 2021.

7.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 26 de agosto de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total



de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

8° Letra de Cambio No. 08.

8.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.oo) M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 27 de agosto de 2021.

8.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 28 de agosto de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

9° Letra de Cambio No. 09.

9.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.oo) M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 29 de agosto de 2021.

9.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 30 de agosto de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

10° Letra de Cambio No. 10.

10.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.oo) M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 31 de agosto de 2021.

10.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 01 de septiembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

11° Letra de Cambio No. 11.

11.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.oo) M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 02 de septiembre de 2021.

11.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 03 de septiembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago



total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

12° Letra de Cambio No. 12.

12.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 04 de septiembre de 2021.

12.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 05 de septiembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

13° Letra de Cambio No. 13.

13.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 06 de septiembre de 2021.

13.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 07 de septiembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

14° Letra de Cambio No. 14.

14.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 08 de septiembre de 2021.

14.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 09 de septiembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

15° Letra de Cambio No. 15.

15.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 10 de septiembre de 2021.

15.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 11 de septiembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago



total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

16° Letra de Cambio No. 16.

16.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 12 de septiembre de 2021.

16.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 13 de septiembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

17° Letra de Cambio No. 17.

17.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 14 de septiembre de 2021.

17.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 15 de septiembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

18° Letra de Cambio No. 18.

18.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 16 de septiembre de 2021.

18.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 17 de septiembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

19° Letra de Cambio No. 19.

19.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 18 de septiembre de 2021.

19.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 19 de septiembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago



total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

20° Letra de Cambio No. 20.

20.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 20 de septiembre de 2021.

20.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 21 de septiembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

21° Letra de Cambio No. 21.

21.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 22 de septiembre de 2021.

21.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 23 de septiembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

22° Letra de Cambio No. 22.

22.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 24 de septiembre de 2021.

22.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 25 de septiembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

23° Letra de Cambio No. 23.

23.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 26 de septiembre de 2021.

23.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 27 de septiembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago



total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

24° Letra de Cambio No. 24.

24.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 28 de septiembre de 2021.

24.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 29 de septiembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

25° Letra de Cambio No. 25.

25.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 30 de septiembre de 2021.

25.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 01 de octubre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

26° Letra de Cambio No. 26.

26.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 02 de octubre de 2021.

26.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 03 de octubre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

27° Letra de Cambio No. 27.

27.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 04 de octubre de 2021.

27.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 05 de octubre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total



de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

28° Letra de Cambio No. 28.

28.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 06 de octubre de 2021.

28.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 07 de octubre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

29° Letra de Cambio No. 29.

29.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 08 de octubre de 2021.

29.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 09 de octubre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

30° Letra de Cambio No. 30.

30.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 10 de octubre de 2021.

30.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 11 de octubre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

31° Letra de Cambio No. 31.

31.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 12 de octubre de 2021.

31.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 13 de octubre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total



de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

32° Letra de Cambio No. 32.

32.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 14 de octubre de 2021.

32.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 15 de octubre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

33° Letra de Cambio No. 33.

33.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 16 de octubre de 2021.

33.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 17 de octubre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

34° Letra de Cambio No. 34.

34.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 18 de octubre de 2021.

34.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 19 de octubre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

35° Letra de Cambio No. 35.

35.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 20 de octubre de 2021.

35.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 21 de octubre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total



de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

36° Letra de Cambio No. 36.

36.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 22 de octubre de 2021.

36.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 23 de octubre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

37° Letra de Cambio No. 37.

37.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 24 de octubre de 2021.

37.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 25 de octubre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

38° Letra de Cambio No. 38.

38.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 26 de octubre de 2021.

38.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 27 de octubre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

39° Letra de Cambio No. 39.

39.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.00)** **M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 28 de octubre de 2021.

39.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 29 de octubre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total



de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

40° Letra de Cambio No. 40.

40.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.oo) M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 30 de octubre de 2021.

40.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 31 de octubre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

41° Letra de Cambio No. 41.

41.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.oo) M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 01 de noviembre de 2021.

41.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 02 de noviembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

42° Letra de Cambio No. 42.

42.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.oo) M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 03 de noviembre de 2021.

42.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 04 de noviembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

43° Letra de Cambio No. 43.

43.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.oo) M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 05 de noviembre de 2021.

43.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 06 de noviembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago



total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

44° Letra de Cambio No. 44.

44.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.oo) M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 07 de noviembre de 2021.

44.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 8 de noviembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

45° Letra de Cambio No. 45.

45.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.oo) M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 09 de noviembre de 2021.

45.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 10 de noviembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

46° Letra de Cambio No. 46.

46.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.oo) M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 11 de noviembre de 2021.

46.62º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 12 de noviembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

47° Letra de Cambio No. 47.

47.1° Por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$290.000.oo) M/CTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 13 de noviembre de 2021.

47.2º Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral anterior, liquidados desde el 14 de noviembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago



total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

48º Sobre las costas se resolverá en su momento.

49º. NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. ADVIÉRTASELE que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

50º. RECONOCER a la abogada **ZOILA INÉS NIÑO RUIZ**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (2)
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

<p style="text-align: center;">JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPINA</p> <p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No.37 Hoy, 19 de septiembre de 2022.</p> <p style="text-align: center;">JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9abf055cd6b42421b01bc80b0c0fbe52fbfc38a861430a5f149bb56e2fe8cc79

Documento generado en 16/09/2022 05:37:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>